

Acuerdo No. AD/025-B/2018

Guadalajara, Jalisco; 17 (diecisiete) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho)

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción I, 18, 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo normado por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

OPERADOR F.A.M.
Fondo de Asistencia Social

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social, en su artículo 18 establece para el Sistema DIF del Estado de Jalisco es la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

2.- Que para estar en posibilidad de cumplir con sus funciones, mediante Memorando número *DRM/029/2018*, el Lic. Iván Alejandro Bravo Reza, Director de Recursos Materiales del Organismo, con fundamento en lo normado por el artículo 73, numeral 1., fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a la motivación y justificación planteada por L.T.S. María Eugenia Gutiérrez Solís, Directora de Trabajo Social y Vinculación, con el visto bueno de su Subdirector General de Operación, el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla, mediante el diverso *Memorando, el No. DTSV/014/2018*, es que se solicita autorización a efecto de realizar procedimiento de Adjudicación Directa respecto de la contratación de los bienes y/o servicios siguientes:

"KIT DE INVIERNO: Gorro 100% acrílico, bufanda 100% acrílico, con una medida de 1.70 cm de largo por 15 cm de ancho, guantes 95% acrílico y 5% expandes, talla adulto chica"

La contratación para tal compra del *Kit de Invierno*, sería hasta por el importe a cubrirse de \$150,002.50 (Ciento cincuenta mil dos pesos 50/100 M.N.), con las contribuciones respectivas ya incluidas.

Y el proveedor sugerido para tal contratación pudiera ser *NAVARCOM, S.A. de C.V.*

2018



3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de las *Kit de Invierno*, son del Fondo de Aportaciones Múltiples, del Ramo 33, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concatenación con lo establecido en el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, por virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación, y siendo que son recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples, del Ramo 33, éstos aun siendo de origen federal, serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal. En este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

Cuya justificación, consistente en la necesidad apremiante de que se adquieran tales *Kit de Invierno* para ser entregados a la población atendida como usuarios del Organismo a través de la Dirección de Trabajo Social y Vinculación, por el temporal de invierno, para que la gente vulnerable pueda saciar en cierta medida las inclemencias del tiempo invernal y se pueda cumplir con el *proyecto No. "Apoyos asistenciales a familias vulnerables de los 125 municipios del Estado de Jalisco"*, lo cual se conjunta con el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que propicia que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo; tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que atañe a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la real conformación de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de no dejar a la gente vulnerable que se encuentra en diversas localidades en el Estado, sin que pueda saciar en cierta medida las inclemencias del tiempo invernal, además de que se cumpla con los objetivos y metas del proyecto de referencia, es que se justifica la adquisición de los bienes y servicios requeridos a través del presente, conforme al procedimiento de Adjudicación Directa.

Lo anterior con fundamento en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 73, numeral 1., fracción IV, que prevé que: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando; fracción IV. Derivado de caso fortuito o **fuerza mayor**, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos

2018



meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontar tal acontecimiento de los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que ve a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo especificado en el Memorando número *DRM/029/2018*, emitido por el Lic. Iván Alejandro Bravo Reza, Director de Recursos Materiales del Organismo, así como la motivación y justificación antes mencionada, derivada del diverso Memorando, el No. *DTSV/014/2018*, planteada por Directores de las áreas de Trabajo Social y Vinculación así como de la de Servicios Generales del Organismo, se considera procedente el procedimiento de adquisición consistente en **Adjudicación Directa**, con fundamento en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que, por tratarse de adquisiciones de urgencia, motivadas por el acontecimiento propiciado por el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que deriva que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que atañe a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la conformación de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad a quienes asiste el Sistema DIF Jalisco, con la entrega de diversos *Kit de Invierno* para contrarrestar en algo los fríos extremos debido al temporal invernal, y lo apremiante de solventar tales gastos por la adquisición de tales insumos asistenciales, es que se justifica que, por tal situación se acuda al procedimiento de Adjudicación Directa para contratar la adquisición de los correspondientes *Kit de Invierno*, para el apoyo a personas en situación de vulnerabilidad a quienes asiste el Organismo por fríos extremos debido al temporal invernal; siendo que se hace imposible la pronta celebración de licitaciones públicas para la adquisición de tales *insumos asistenciales*, por lo que resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en adjudicación directa para validar la contratación de dichos bienes. Cuenta habida que, tomando en consideración el tiempo que llevaría el realizar todas y cada una de las etapas correspondientes a desarrollar una licitación pública de adquisiciones, y, por la urgencia de convalidar la adquisición de dichos *Kit de Invierno*, es que se autoriza llevar a cabo la adquisición de los mismos por la vía de la *Adjudicación directa*.

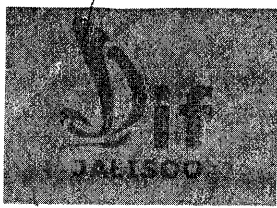
Debiéndose tener presente que en la adquisición de los bienes y servicios en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

2018





PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en *Adjudicación Directa*, realice la correspondiente operación contractual para la convalidación en la adquisición de los correspondientes *Kit de Invierno* para el apoyo a personas en situación de vulnerabilidad a quienes asiste el Organismo por fríos extremos debido al temporal invernal, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la *Dirección de Recursos Financieros*, a la *Dirección de Recursos Materiales*, al *Departamento de Compras*, así como a la *Dirección Jurídica*, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la Lic. Ana Lilia Mosqueda González, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

Atentamente

“2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”

2018

Lic. Ana Lilia Mosqueda González
Directora General

Testigos

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico

Lic. Iván Alejandro Bravo Reza
Director de Recursos Materiales



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

Memorando: DRM/029/2018.

Guadalajara, Jalisco a 17 de diciembre del 2018.

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico
Presente.

ACUERDO 025-B/18

Aunado a un cordial saludo, aprovecho el presente para solicitar a usted la elaboración del acuerdo por adjudicación directa, fundamentado en el Art. 73 Fracción IV de la LCGECS del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la elaboración de dicho contrato en apego al Art. 100 del reglamento de la Ley antes mencionada. Lo anterior derivado de la petición de la Dirección de Trabajo Social y Vinculación, anexa al presente mediante memorando **DTSV/014/2018** en documento original, solicitando la adquisición de Kit's de Invierno el cual consta de Gorro, Bufanda y Guantes, con el fin de darle cumplimiento al Proyecto No. 10 "Apoyos Asistenciales a Familias Vulnerables de los 125 Municipios del Estado de Jalisco".

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"


Lic. Iván Alejandro Bravo Reza
Director de Recursos Materiales

c.c.p. Mtro. Juan Carlos Orozco Villaseñor – Subdirección Gral. de Administración y Planeación.
Lic. Francisco Alonso Moreno Muñoz – Acuerdos y Asuntos Jurídicos.
Mtra. Sobeida Martínez Campos - Trabajo Social Operativo.
Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio - Compras.
Archivo.

IABR/Igpt.*



Memorando No. DTSV/014/2018

Guadalajara, Jalisco; 17 de diciembre de 2018

Lic. Ivan Alejandro Bravo Reza
Director de Recursos Materiales
Presente.

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente y con fundamento en lo normado por el artículo 73, numeral 1., fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, le solicito de la manera más atenta se realice una adquisición por la vía de la adjudicación directa respecto de la contratación de los bienes y/o servicios siguientes:

I. DESCRIPCIÓN DEL BIEN y/o SERVICIO.

KIT DE INVIERNO: Gorro 100% acrílico, bufanda 100 % acrílico, con una medida de 1.70 cm de largo por 15 cm de ancho, guantes, 95 % Acrílico y 5% expandes, talla adulto chica.

Con la solvencia presupuestal conforme a la cadena presupuestal:

Centro de Costos	Partida de gasto	Clave de Componente	Fuente de Financiamiento	Proyecto
6062	4413	35801	00501	010

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES.

El proveedor deberá entregar los productos a más tardar el 31 de diciembre del presente en las instalaciones del Sistema DIF Jalisco ubicado en Av. Alcalde 1220, en el área de Almacén General. Colonia Miraflores, C.P. 44270 en Guadalajara, Jalisco.

III. MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Consistente en la necesidad apremiante de que se adquieran tales Kits de Invierno para ser entregados a la población atendida como usuarios del Organismo a través de la Dirección de Trabajo Social y Vinculación, por el temporal de invierno, para que la gente vulnerable pueda saciar en cierta medida las inclemencias del tiempo invernal y se pueda cumplir con el **proyecto No. 10. "Apoyos asistenciales a familias vulnerables de los 125 municipios del Estado de Jalisco"**, lo cual se conjunta con el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que propicia que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que atañe a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, lo

que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la real conformación de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de no dejar a la gente vulnerable que se encuentra en diversas localidades en el Estado, sin que pueda saciar en cierta medida las inclemencias del tiempo invernal, además de que se cumpla con los objetivos y metas del **proyecto No. 10 "Apoyos asistenciales a familias vulnerables de los 125 municipios del Estado de Jalisco"**, es que se justifica la adquisición de los servicios requeridos a través del presente, conforme al procedimiento de Adjudicación Directa.

IV. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION.

Y el proveedor sugerido para tal contratación pudiera ser: NAVARCOM, S.A. DE C.V.

V. PRECIO ESTIMADO.

El precio estimado de la adquisición solicitada, es de \$150,002.50 (Ciento cincuenta mil dos pesos 50/100 M.N.)

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

LTS. María Eugenia Gutiérrez Solís
Dirección de Trabajo Social y Vinculación

Vo. Bo.
Ing. Juan Carlos Martín Mancilla
Subdirección General de Operación

c.c.p.- Mtra. Sobeida Martínez Campos, Jefe de Trabajo Social Operativo
SAMK

